

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2021-GM/MDCH**

Chilca, 29 de noviembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN**VISTO:**

La Resolución de Gerencia de Administración N° 018-2021-MPH/GA, del 16 de abril del 2021; la Resolución de Gerencia de Administración N° 051-2021-MPH/GA, del 22 de julio del 2021; el Oficio N° 001-2021-MPH/GA; el Informe N° 167-2021-MDCH/GOP, del 25 de noviembre del 2021 e Informe Legal N° 418-2021-MDCH/GAL, del 29 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado que trata sobre Descentralización, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II, sobre Autonomía Municipal que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, fue creada la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), órgano que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional y se constituye como el ente coordinador y supervisor del Plan Integral de Reparaciones (PIR), cuyos programas de reparación, están dirigidos a las personas a las que a quienes se les habría vulnerado sus derechos, durante el periodo de violencia de los años 1980 - 2000;

Que, el numeral 11, del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio del 1988, con la que se aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prescribe que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. Del mismo modo, el numeral 12 señala que, posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 018-2021-MPH/GA, del 16 de abril del 2021, se designa a los miembros integrantes de la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, para que se cumpla con transferir las obras a los diversos sectores, donde están incluidas las municipalidades distritales;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 051-2021-MPH/GA, del 22 de julio del 2021, se modifica el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia de Administración N° 018-2021-MPH/GA, del 26 de abril del 2021, determinando la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre del 2021, de manera improrrogable, para la culminación de la transferencia de las obras ejecutadas por la entidad municipal y su posterior saneamiento físico legal, contable y patrimonial;

Que, con Oficio N° 001-2021-MPH/GA, de 19 de noviembre del 2021, el Sr. MIGUEL ALDANA CHÁVEZ, Coordinador General de la Municipalidad Provincial de Huancayo, reitera a la Municipalidad Distrital de Chilca, proceder a la recepción de las diferentes obras, cuya relación se adjunta, suscribiendo el acta de transferencia - recepción de obra en su representación;

Que, con Informe N° 167-2021-MDCH/GOP, del 25 de noviembre del 2021, el Arq° NÉSTOR JESÚS MONDALGO PORRAS, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la conformación de la comisión de transferencia de obras por parte de la Municipalidad Provincial de





Huancayo, mediante acto resolutivo, proponiendo como miembros a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Contabilidad y Área de Patrimonio;

Que, con Informe Legal N° 418-2021-MDCH/GAL, del 29 de noviembre del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2020-GM/MDCH, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MDCH/GM, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", donde en su numeral 5.1.1, sobre CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, establece, La Municipalidad Distrital de Chilca, mediante resolución gerencial en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, designará al comité de recepción, conformado como mínimo por tres (3) profesionales: Presidente (ingeniero civil o arquitecto, colegiado y habilitado), Primer Miembro-Secretario (ingeniero civil o arquitecto), Segundo Miembro-Vocal (contador público colegiado). Por lo que de conformidad a la normatividad vigente y a los documentos señalados en los antecedentes, precisa que, es viable la conformación de recepción de obra para la suscripción del acta de transferencia de obras respectiva;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente y al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A con la que se le delega funciones conferidas por el Titular del Pliego, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huancayo, la que queda constituida de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------------------|
| - Arq° Néstor Jesús Mondalgo Porras
Gerente de Obras Públicas – MDCH | Presidente |
| - Ing° Jakelyn Flores Peña
Sub Gerente de Ejecución de Obras - MDCH | Primer Miembro – Secretaria |
| - CPC Yeny Rocío Sotacuro Ichpas
Sub Gerente de Contabilidad – MDCH | Segundo Miembro – Vocal |
| - Sr. Cristian Pool Dolorier Serpa
Responsable de Patrimonio - MDCH | Tercer Miembro – Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaría de gerencia municipal, la notificación de la presente resolución, a cada uno de los miembros integrantes de la comisión y a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

